

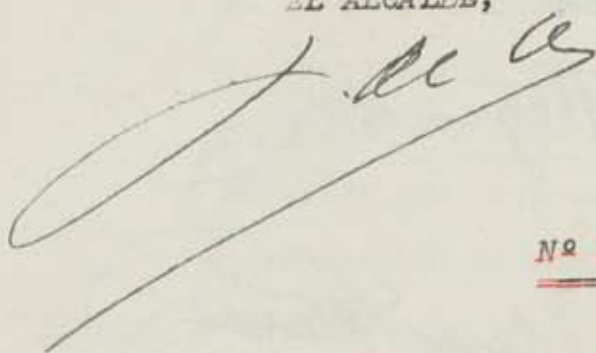
Nº 36

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA

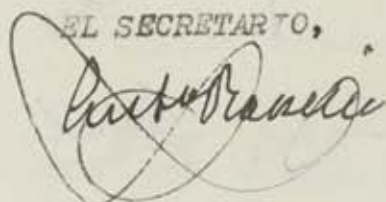
6 DE MAYO DE 1942

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Palma de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del dia seis de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, me constituí con el Sr. Alcalde Don José de Oleza y de España, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de señores Gestores para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria, el próximo dia ocho de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



Nº 37

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA

8 DE MAYO DE 1942

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, a la hora doce y treinta minutos del dia ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la residencia del Sr. Alcalde Don José de Oleza y de España con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Gestores, Don Guillermo Homar Reñés, Don Gabriel Cortés Cortés, Don Jaime Obrador Casasnovas, Don Rafael Borrás Sastre, Don José Luis Moragues Monlau, Don Miguel Va-



A.1.847.704

ESTADO  
ESPAÑOL



lens Matas, Don Jaime Sard O'Rian, Don Miguel Garau Cantallops, Don José Llopart Garcia, del Interventor de fondos Municipales, Don Pedro Jover Balaguer, y de mi, el infrascrito Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta minutos el Sr. Presidente declara abierta la Sesión, dándose lectura al acta de la anterior, celebrada el día primero de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

Nº 2

Acto continuo se aprueba la siguiente relación de cuentas:

Se aprueban cuentas Estadística: Una cuenta de F.Pons, por impresos 974 pts.

OBRAS Y REFORMA INTERIOR: Una cuenta de Comercial Cervantes de Barcelona, por material técnico S.T.O. Arquitecto 1.666'60 pts otra de Don Juan Bauzá Martorell, por uniformes Guarda-parques Bosque de Bellver 1.286'00 pesetas.=otra Lorenzo Rosselló Simonet por gravar y emplomar placas mármol de calles Onésimo Redondo y Fray Cunado 220'00 pts.=otra de Antonio Far Negre, por cemento común Usos y Consumos Almacén Municipal 1.695'75.=otra de Nicasio Roca Lassalle, por reparar taquímetro S.T.O. Arquitecto 772'65.= Otra de Jaime Calmari Seguí, por sillares Edificio La Lonja 450'00.= otra del mismo por sillares con destino al Almacén Municipales 435'00.= Total 6.506'00 pesetas.

ENSANCHE: Una de Bartolomé Tous por espuestas 165'60.= otra de Julián Nicolau Juan, por bordillo 782'40.= otra de Juan Martorell por bordillo y transportes 2.866'00.= Total 3.814'00 pesetas.

FOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA: Una cuenta de Miquel Pol importe suplido gastos Servicio coches fúnebre 104'25.= otra de Luis Forteza, trabajos lampista Cementerio esta Ciudad 230'60.= otra de Hijos de V.Tort efectos Casas de Socorro ----

1.338'50.=Otra de Juan Bauzá, gorras y ttrillas personal  
Cementerio, 29'00.=Total, 1.702'35 pesetas.

CULTURA: Una cuenta de Sebastián Salom, transportes mu-  
bles, 160'00.=Otra del mismo, arreglos, locales escuelas,  
762'81.=Otra del mismo, id. Castillo Bellver, 1.224'25.=O-  
tra de Francisca Bibiloni, material limpieza, 36'00.=Otra  
de Establecimientos Quillet, S.A. 125'35.=Total 2.307'71 pe-  
setas.

3.  
Se conceden permisos obras  
particulares.

A propuesta de la Comisión de Obras, se  
acuerda acceder a diez y siete peticiones inte-  
resando efectuar obras particulares, según una relación que  
empieza por el interesado por D. Sebastián Romaguera Mulet,  
para construir pared de cerca en solar sito línea del Ferro-  
carril Palma a Inca, Son Forteza, y termina por el solicitado  
por Cristobal Noguera Oliver, para pintar y arreglar ba-  
jos escaparates en finca calle San Nicolás, 3.

4.  
Se concede bordillo cons-  
trucción aceras.

A propuesta de la Comisión de Obras y Refor-  
ma Interior se acuerda acceder a la petición de  
D. Gabriel Oliver Massot, interesando le sean colocados diez  
metros de bordillo frente a la finca de la calle A. nº 17,  
Camp Rptg.

5.  
Se acuerda devolver a D.R.  
Carnicer 125'80 ptas. indem-  
nización perjuicio finca 26  
28 A. Antonio Maura, efecto  
reforma acera.

Seguidamente se aprueba el dictamen que se te-  
niente:  
"La Comisión de Obras y Reforma Interior, se  
ha enterado de una instancia, suscrita por D.  
Roque Carnicer Ferrer, en representación de su esposa D<sup>a</sup> Ce-  
talina Malbert, propietaria de la casa nº 26 y 28 de la Aven-  
nida de Antonio Maura, en la que, después de determinar las  
obras que hubo necesidad de hacer en los bajos, como conse-  
cuencia de la construcción de la acera, obras que importaron  
ciento sesenta y nueve pesetas setenta y un céntimos, cuyos  
justificantes acompaña, solicita del Ayuntamiento le sea abo-  
nada esta cantidad.=Resultando que el Sr. Carnicer satisfizo



al Ayuntamiento la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, ochenta céntimos, como importe de la parte que le correspondió por la construcción de la acera, y teniendo en cuenta el aumento de valor que se ha producido en la finca de que se trata, por efecto de las obras realizadas por la Corporación Municipal se iniciaron gestiones para conseguir se limitara a la devolución de la cifra satisfecha, gestiones que han dado un resultado positivo. = En consecuencia, tiene el honor de proponer a la Comisión Gestora Municipal tenga a bien acordar se devuelva a Don Roque Carnicer Ferrer, en la representación que ostenta las ciento veinte y cinco pesetas ochenta céntimos, quedando con él definitivamente resuelto este asunto. = Este es su parecer, V.E. no obstante, como siempre, resolverá. = Palma a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos. = El Presidente, »

6

Se acuerda indemnizar Sr. Cabot porjuicios finca 38 40 y 42 efectos reforma - acera.

También se aprueba el siguiente dictamen:

» La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia, suscrita por Don Antonio Cabot, en representación de su Sr. padre Don Antonio Cabot cañellas, propietario de la finca nº 38, 40 y 42, de la Avenida de Antonio Maura, finca afectada por la reforma de la acera en la indicada vía, en la que detalla una serie de gastos realizada a consecuencia de la aludida reforma, que importa la cantidad de seis mil setecientos veinte y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, solicitando a Ayuntamiento se sirva gratificarle con la cantidad que se estime procedente. = Determinada por el Arquitecto Municipal la cantidad de tres mil pesetas como indemnización, habida cuenta de las mejoras obtenidas, se han practicado gestiones que han dado por resultado que el solicitante, en la representación dicha, ha aceptado esta cantidad. = En consecuencia tiene el honor de proponer a la Gestora Municipal tenga

a bien acordar se indemnice al Sr. Cabot Cañellas en la cantidad de las tres mil pesetas citadas, por estimar es de justicia así hacerlo, indemnización que puede ser satisfecha con cargo al Capítulo XI Artículo III Partida 54 del vigente Presupuesto.= Este es su parecer, V.E. no obstante y como siempre, resolverá.=Palma a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.=El Presidente»

7

Se conceden permisos de obras particulares ENSANCHE.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder seis permisos para efectuar obras particulares, según una relación que enteza por el solicitado por Don Lorenza Ramis Cladera para en un solar lindante con la calle de Fray Luis Jaume, construir una casa de planta baja, y termina por el interesado por Doña Magdalena Campomar Reñés, para que sea revalidado permiso concedido a su esposo Don Miguel Martorell, en veinte y seis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, para construir una casa en solar lindante con la calle de Guillermo Massot.

8

Se concede suministro de bordillo y construcción acera. ENSANCHE.

Se aprueban tres dictámenes de la Comisión de Ensanche proponiendo acceder a las siguientes peticiones: concesión de treinta metros de bordillo para acera en la calle de Honderos y Jerónimo Pou y otra en la calle número Veinte, pertenecientes, ambas fincas, a Don Esteban Pina Pomar; diez metros de bordillo a Don Miguel Barceló Sa las para frente su finca de la calle de Pons y Gallarza número 109; y, construcción acera a Don Jaime Gayá Ramón, calle Guillermo Massot.

9

Se acuerda instalación tubería y bocas riego, Plaza San Miguel.

Acto continuo se aprobó el siguiente dictamen:  
«La Comisión especial de Ensanche, teniendo en cuenta las obras de urbanización que, por acuerdo de V.E., se están realizando en la plaza de San Miguel, y con el fin de poder atender al riego de los jardines de dicha plaza, encargó al Ingeniero Municipal Sr. Zaforteza procediera a la formación del proyecto y presupuesto para el tendido de tuberías y bocas



A.1.85

de riego, a cuyo encargo ha dado cumplimiento dicho técnico, cuya instalación, resulta del presupuesto que se acompaña, importarán un gasto de seis mil -- doscientas pesetas.=La Comisión informante, estimando conformes dicho proyecto y presupuesto, tiene el honor de someterlos a la aprobación de V.E. a los efectos consiguientes, porponiendo que el gasto de seis mil doscientas una-- pesetas, sea, en su caso, satisfecho con cargo a la Con-- signación del Capítulo XI, Artículo 3º, Partida 23 del vigente Presupuesto de Ensanche.= Este es el parecer de la Co-- misión, V.E., no obstante, como siempre, acordará lo que es-- time más acertado.=Palma de Mallorca a veinte y nueve de -- abril de mil novecientos cuarenta y dos.=

10

Se aprueba dictamen sobre  
 cesión terrenos para calles,  
 entre las del Matadero y Capitán Salom,

Se dá cuenta del siguiente dictamen:--

«La Comisión Especial de Ensanche, se ha enterado de la instancia que, con fecha veinte y uno del que rige, han presentado Doña Maria de los Dolores y Doña Román Piña Puester, propietarios de la finca denominada «La Punta», lindante por el Norte con terrenos de cultivo, -- de los mismos propietarios, por el Sur con la calle «31 de Diciembre», por el Este con la calle del Capitán Salom y -- por el Oeste con la carretera de Valldemosa, hoy, calle del Matadero, por cuya instancia, visto el interés que este -- Excmo. Ayuntamiento de regularizar la parte de la calle -- del Matadero y la del Capitán Salom, desde su enlace con -- la calle del 31 de Diciembre, hasta el Matadero Municipal, -- ofrecen ceder gratuitamente a favor de esta Excmo. Corporación, las parcelas resultantes de la regularización de las citadas vías, relativas a las nuevas alineaciones y apertu--

ras de calles. con arreglo a los planos que se acompañan, su superficie total es de seis mil quinientas veintinueve metros cuadrados.= Con la urbanización que se trata de llevar a efecto quedarán abiertas al tránsito público las prolongaciones de las calles de Fray Luis Jaime (antes Anselmo Turmeda), Pons y Gallarza y Ronda exterior del Ensanche.= La Comisión informante después de un detenido estudio del asunto y habida consideración de la mejora urbana que representaría el llevar a efecto las obras de regularización de la anchura de las calles del Capitan Salom y la del Matadero y el prolongar la de Fray Luis Jaime, la de Pons y Gallarza y la Ronda exterior del Ensanche, ha resuelto informar a V.E. en el sentido de que se manifieste a D<sup>ña</sup> María de los Dolores y D. Roman Piña Fuster que este Excmo. Ayuntamiento está dispuesto a aceptar dicha cesión gratuita, arregladamente a las siguientes condiciones: = Primera.- Que esta Excmo. Corporación procederá, por su cuenta, a los trabajos de desmonte y relleno de las vías afectadas por dicha cesión con el consiguiente arreglo del afirmado del piso de las mismas, de la propia manera que, cuando las circunstancias lo requieran y el estado del piso lo permita, se procederá a la colocación del correspondiente bordillo para el forjado de las aceras.= Segunda.- Como la parcela de 76'75 metros cuadrados, por resultado de la nueva alineación, quedará comprendida dentro de la primera manzana de terrenos edificables, propiedad de los cedentes, resulta ser de Obras Públicas, este Excmo. Ayuntamiento está dispuesto a apoyar las gestiones que aquellos hagan cerca de dicho Organismo para la permuta de la parcela de referencia, con la de doscientos metros cuadrados, perteneciente hoy a los indicados propietarios, la que, por formar el enlace de la calle de 31 de Diciembre con la carretera de Valldénosa, se destina a vía pública, según el plano general de Ensanche de esta población, aprobado por Real Decreto de 22 de febrero de 1901.= Tercero.- Como los cedentes de antemano



renuncian al derecho de proceder al derribo de los muros que actualmente cercan dicha finca, el Ayuntamiento está conforme en llevar a efecto por su cuenta la demolición de aquellos, quedando empero de su propiedad los materiales útiles resultantes del indicado derribo, parte de los cuales podrá ser utilizados para el afirmado del piso de las vías afectadas por la expresada mejora.= Cuarta.- Como el tener que cercar de pared, sobre las alineaciones oficiales, las tres manzanas resultantes de la urbanización de dichos terrenos implicaría un gasto muy crecido, y como, por otra parte, estará de seguro en el interés particular de los que adquirieran saloares procedentes de la con sabida finca el cercar o edificar sus correspondientes propiedades, esta Corporación, si bien no exige de momento el que se cerquen dichas tres manzanas, con el fin de evitar que aquellos terrenos puedan convertirse en estercolero, se reserva el derecho de obligar en este momento al cierre de los expresados terrenos, cuando a juicio de la misma, las circunstancias lo requieran.= Quinto.- Como los servicios de agua y alcantarillado, en la zona donde radica dicha finca, están, sinó totalmente, bastante atendidos, este Ayuntamiento, con el fin de atender a los deseos demostrados por los cedentes, hará lo posible para dotar de aquellos a las dos vías arteriales entre las cuales se halla situada la finca en cuestión: las calles del Capitán Salom y del Matadero.=En estos términos estima la Comisión informante puede aceptarse dicha cesión y así tiene el honor de proponerlo a V.E. a los efectos procedentes.= Este es el parecer de la Comisión, V.E., no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado.=Palma de Mallorca a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.=El Presidente,



Se apueba el dictamen y se acuerda dar las gracias a dichos señores por la cesión hecha de los terrenos que vienen a beneficiar a la población.

112  
Se apueba dictamen cesión terrenos lindantes calle de Aragón y agradecer tal cesión.

Se da cuenta del dictamen que a continuación

«La Comisión Especial de Ensanche, teniendo en cuenta que, según Edicto publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia, se vá a proceder al cambio del trazado de la Línea de los Tranvías Interurbanos de esta población en lo que afecta al ramal de la calle de Aragón, resolvió aprovechar esta oportunidad para hacer las gestiones oportunas, cerca de dona Ana Piña Cortés, Viudad de Forteza, propietaria del Predio denominado Son Brondo, para que cediera los terrenos necesario de dicha su finca, para regularizar en aquel sitio, la anchura de la expresada calle de Aragón, cuyas gestiones ha dado el resultado apetecido.=La Sra. Piña, al fin indicado, cede los terrenos que, de su indicada propiedad, sean necesarios para la mejora de que se trata, arregladamente a las siguientes condiciones:=-Primera- que el Ayuntamiento construya por su cuenta, con el espesor necesario, sobre la alineación oficial aprobada, el muro de contención que separa dicho predio de la citada calle de Aragón, en toda la extensión longitudinal que alcance la faja, que la compareciente cede a favor de esta Excm. Corporación.=Segunda.- que se declaren exceptuados del pago de arbitrios sobre solares sin edificar los terrenos que con motivo de la presente cesión pasen a ser propiedad de esa Excm. Corporación; y = Tercera.- que la construcción de aceras correspondientes a los terrenos edificables afectados por la reforma de que se trata, no sea obligación de la cedente, sino en el caso de tratar de edificar alguna finca urbana, o de los que adquirieran parte de aquellos.=Además, la compareciente cede también de una manera gratuita a favor del Ayuntamiento la calle particular que se determina en el adjunto plano que se acompaña, la que pone en comunicación la calle de Fausto Morell con la de Mariano Canals, encareciendo de



A.1.847.706 >

ESTADO  
ESPAÑOL

Corporación Municipal que a la antedicha calle se le dé el nombre de «San Lázaro», en memoria del Hospital de Leprosos que existió en dicho Predio de su propiedad.= La Comisión informante, estimando aceptable la oferta hecha por Doña Ana Pina, viuda de Forteza, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien prestarle su aprobación y acordar, además, se dé el nombre de «San Lázaro» a la proyectada calle particular que pone en comunicación las de Fausto Morell y de Mariano Canals.=Este es el parecer de la citada Comisión, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado.=Palma de Mallorca a veinte y nueve de abril de mil novecientos cuarenta y dos.»

Se aprueba el dictamen y se acuerda expresar el agradecimiento de la Corporación a dicha señora por la cesión hecha de terrenos.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión Especial de Ensanche, tiene el honor de proponer a V.E. que peticione informe de la Comisión de Alumbrado por lo que concierne al suministro de fluido, tenga a bien acordar la instalación de las siguientes lámparas, para el servicio de alumbrado público en los sitios que respectivamente se indican cuyo gasto, para el cual se dispone de consignación, será satisfecho con cargo al Capítulo XI Artículo III Partida 23 del vigente Presupuesto especial de Ensanche.=Una lámpara en el ángulo formado por la Avenida del Conde de Sallent y la calle de Font y Monteros.=Otra, en el ángulo formado por el Paseo Mallorca y la calle de Pablo Bouvi.=Además, proceder al traslado de la lámpara existente en un poste situado en el Paseo central de la Avenida del Conde de Sallent, frente a la calle de Matias Montero, situándole en el ángulo formado por la

12  
Se aprueba el dictamen insta  
ción lámparas alumbrado  
público. ENSANCHE.

antedita calle y la citada Avenida.= Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.=Palma de Mallorca».

13.  
Se concede traspaso  
sepultura.

A propuesta de la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia se autoriza el traspaso de la sepultura señalada con el número ciento sesenta y uno del cuadro quinto del cementerio católico de esta ciudad, a favor de D. Bartolomé Bestard Serra.

14.  
Se deniega permiso para  
instalar traperies.

Ato continuo se aprueba el siguiente dictamen: «Vistas las peticiones formuladas por D. José Escudero y doña Margarita Fuster Aguió, solicitando permiso para tener abierto un negocio de traperia, en la calle de Mateo Bellado y Plaza del General Garcia Ruiz, el primero, y calle de Algeria numero 44 la segunda, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, conforme al parecer del Sr. Subdelegado de Medicina, Inspector Municipal de Sanidad, propone a V.E. acuerde no acceder al permiso solicitado por estar en pugna con lo dispuesto en los artículos 617 de la Vigentes Ordenanza Municipales y 25 de la Real Orden de 17 de noviembre de 1925.=V.E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.=Palma a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y dos.»

15  
Se conceden aperturas y  
traspasos de establecimientos

A propuesta de la Comisión de Fomento y Sanidad Higiene y Beneficencia, se acuerda conceder los siguientes permisos:

A Don Francisco Alduguer Garcia, traspaso café, calle de Monserrat número 18.

A Doña Maria Aleina Ramis, apertura «Pensión Central» calle de Ballester 32, autorizada por el Gobierno Civil.

A Doña Catalina Pons Bennasar, a favor de Don Mateo Frau Davila el traspaso del café de la Plaza del Socorro número uno.

A Don Francisco Durán, traspaso de un comercio de abaceria en la calle de Dameto número 20.

A Doña Magdalena Terrasa Polo, traspaso abaceria, calle industrial número 14,

A Doña Francisca Briones López apertura local para la venta de



pescado calle Manuel de los Herreros 4 y 6.

A Don Antonio Serra Gómez, traspaso café calle Beethoven nº 18, Son -  
Ametller.

A Doña Catalina Salvá Morey, traspaso comercio aceites y vinagres, ca-  
lle Malberti 29.

A Don Bartolomé Crespi Roca, traspaso de un café, calle Berenguer de  
Pinar número uno.

A don Guillermo Oliver Capellá, traspaso de la Panadería calle Mayo 18,  
San Jordi.

A Don Juan Llanres Capelá, traspaso tienda comestibles, Camino Vecinal  
de San Jordi número 10.

18  
Se desestima petición  
Guarda José Ballester  
sobre abono tiempo ser-  
vido interinamente.

Se aprueba un extenso dictamen de la Comisión de Per-  
sonal, exponiendo que Don José Ballester, Guardia Ur-  
bano, ha elevado una petición fundándose en la legis-  
lación vigente que regula la reserva de plazas para Mutilados, ex-comba-  
tientes, etc, y sentando, por analogía, las disposiciones que conceden  
abono de tiempo a los militares durante el tiempo que han estado en el  
frente, por reunir la condición de excombatiente y militarizado, habien-  
do desempeñado interinamente el cargo que hoy ostenta, desde 30 de octu-  
bre de mil novecientos treinta y seis hasta primero de mayo de mil nove-  
cientos cuarenta y uno que lo obtuvo mediante concurso, con carácter ---  
efectivo, e interpretando que al no servirle para los abonos de quince  
años el tiempo que media desde su ingreso con carácter interino hasta  
su efectividad, le ocasiona un perjuicio que vá en contra de las dispo-  
siciones vigentes que ampara al excombatiente, toda vez que no le repre-  
sentaría ninguna ventaja con respecto a aquellos que han tenido que aco-  
gerse al turno libre, suplica que le sea de abono y se acumulen a todos  
los efectos, el tiempo servido como provisional y el servido en efecti-  
vidad, con lo que no se verá perjudicado y si recompensado con los mis-  
mos términos que los militares. Dicha Comisión propone que debe ser des-  
estimada la petición formulada por el Sr. Ballester por cuanto el bene-

-ficio alegado para los ex-combatientes está comprendido en la reserva que por disposiciones oficiales se ha de hacer en el número de vacantes existentes, privilegio de reserva de un cuarenta por ciento al que no se pueden acoger aquellos que no han servido en el Ejército durante la Campaña de Liberación o los que no han podido reunir aquella condición.

17

Se desestima petición Guardia  
Sebastián Artigues, sobre abono  
tiempo servido interinamente.

Se apeueba un extenso dictamen de la Comisión de Personal, exponiendo que Don Sebastián Artigues Adrover, Guardia Urbano, ha elevado una petición fundándose en la legislación vigente que regula la reserva de Plazas para Mutilados, ex-combatiente, etc. y sentando, por analogía, las disposiciones que conceden abono de tiempo a los militares durante el tiempo que han estado en el frente por reunir la condición de ex-combatiente y militarizado, habiendo desempeñado interinamente el cargo que hoy ostenta desde el doce de noviembre de mil novecientos treinta y seis hasta primero de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, que lo obtuvo mediante concurso con carácter efectivo, e interpretando que al no servirle para los abonos de quinquenios el tiempo que media desde su ingreso con carácter interino hasta su efectividad, le ocasiona un perjuicio que va en contra de las disposiciones vigentes que amparan al ex-combatiente, toda vez que no le representaría ninguna ventaja con respecto a aquellos que han tenido que acogerse al turno libre, suplica que le sea de abono y se acumulen a todos los efectos, el tiempo servido como provisional y el servido en efectividad, con lo que no se verá perjudicado y si recompensado en los mismos terminos que los militares. Dicha Comisión propone que debe ser desestimada la petición formulada por el Sr. Artigues por cuanto el beneficio alegado para los ex-combatientes está comprendido en la reserva que por disposiciones oficiales se ha de hacer en el número de vacantes existentes, privilegio de reserva de un cuarenta por ciento al que no se pueden acoger aquellos que han dejado de servir en el Ejército durante la Campaña de Liberación o los que no han podido reunir aquella condición.



Se acuerda conste acta  
sentimiento Corporación  
por fallecimiento D.C.  
Aguiló y D. J. Valens, co-  
municándose a la familia.

El Sr. Alcalde da cuenta del  
fallecimiento de D. Cayetano Aguiló y

de D. Juan Valens, padre ete último del excelente  
empleado municipal de la sección de Ensanche, D. José, propo-  
niendo que conste en acta el sentimiento de la Corporación por  
la muerte de estos dos antiguos compañeros y que se comuniquen  
a la familia.

Se aprueba.

Se acuerda que una Comi-  
sión pase a visitar al  
Sr. Capitan General.

El Sr. Alcalde da cuenta de haber recibido la  
visita del Excmo. Sr. Capitan General de Balea-

res D. Juan Bautista Sanchez y Gonzalez, encargándose que por  
mediación del dicente saludara a los Sres. Gestores que compo-  
nen la Corporación Municipal y al pueblo de Palma, lo queh hace  
con verdadera complacencia, proponiendo que una Comisión podría  
ir a saludar a dicha primera Autoridad.

Se aprueba la proposición del Sr. Alcalde y que se solicite  
hora para poder ser recibida la citada Comisión.

Se acuerda ratificar a-  
cuerto Corporación acu-  
erda a reclamar sobre re-  
parto cupo Riqueza Rústica.

El Sr. Alcalde dice que en el Boletín Oficial  
de la Provincia figura la concesión de un plazo  
para reclamar sobre el reparto de los cupos de

Riqueza Rústica y Pecuaria de esta Provincia y propone que la  
Corporación acuda ratificando su acuerdo anterior interesando  
que al término municipal de Palma se le conceptue igual que  
a todos los demás de la provincia.

Se acuerda en este sentido.

Se acuerda declarar Hijo  
Ilustre de esta Ciudad a  
Monseñor El Excmo. Sr. D.  
Gabriel Palmer y que se  
sigan los trámites tra-  
dicionales.

Acto continuo el Sr. Obador hace el siguiente  
te ruego:

Siempre que entro en este soberbio recinto  
Municipal, me siento subyugado y atrae mi atención la con-  
templación de los cuadros que en los laterales del mismo  
representan un pléyade de varones mallorquines, unos por  
mi conocidos, y otros por conocer, entre los cuales y al  
preguntarme ?Qué habrá hecho el del cuadro 7<sup>o</sup> de la segun-  
da fila de mi izquierda o el tercero de la primera de la  
derecha? mi interrogante no queda al pronto contestado,  
ni mi penetrante y persistente mirada, logra satisfacer mi  
curiosidad; pero desde luego no me cabe la menor duda en  
la consecuencia que persigo, de que al estar su efigie en  
este salón, es debido a que nuestros predecesores, descu-  
brieron y comprobaron en ellos méritos mas que suficientes  
para, a la par que perpetuar su recuerdo indudablemente  
merecido, recordarnos y movernos a seguirlos en su ejem-  
plaridad, para que como ellos podamos en un día futuro me-  
recer bien de la Patria grande y chica, por habernos dis-  
tinguido del montón anónimo de ciudadanos en las diferen-  
tes ramas del saber humano, o en el campo de las armas,  
del foro o de la Iglesia.

?A donde voy a parar con mi disquisición? Pues sencillamente,  
a poner de manifiesto el acto lucidísimo y emocionante que  
presenciamos uno de los domingos transcurridos en la Catedral  
de nuestro orgullo, al imponer la vestidura prelaticia al Excmo.  
Sr. D. Gabriel Palmer Verger, con que S.S. el Papa Pio XII ha  
querido premiar la labor apostólica llevada a cabo por el mismo  
en el decurso de la vida, distinguiéndose en ello y en el trabajo  
que ha llevado a cabo nuestro distinguido paisano, puede merecer  
el honor de ser una unidad más en la cantidad de mallorquines  
ilustres que tenemos a la vista.

No pretendo hacer la biografía de Monseñor Palmer



que otras plumas mejor autorizadas y mas doctas plasmarán en un día conveniente y acertadamente; pero si esbozar a su la pluma las circunstancias que concurren en nuestro incipiente Protonotario, que considero de un relieve principalísimo ya que puso en muy alto lugar el nombre de España, guiado constantemente por los dos amores singularísimos que han compendiado su vida: el amor a la Religión Católica, Apostólica y Romana y el amor acendradísimo a su Patria.

Nació D. Gabriel Palmer -de humilde cuna- en el barrio de Santa Catalina, de un padre de arraigados sentimientos religiosos, carpintero de ribera de profesión, y de una esposa amatísima, vió deslizarse los años de su infancia en la compañía de la chiquillería del Chonquet; pero muy pronto, a los ocho años y en carta que escrita de su puño y letra he leído, reveló ya su inclinación hacia la iglesia y principios que muy pronto tenía que abrirle un camino brillante y un porvenir envidiable. Hizo sus primeros estudios en el colegio de los H.H. Carmelitas de aquella barriada; a los diez años comienza los eclesiásticos; a los 16 gana una beca en el Colegio de Nuestra Señora de la Sabiduría, y a los veinte años es nombrado Rector del mismo, aún antes de cantar su primera misa a los veintidos, caso verdaderamente insólito.

En 1898 marchó a París para perfeccionar sus estudios y en visita de Centros Culturales, regresando después a España donde estudia la carrera de Leyes con notable aprovechamiento, obteniendo la Licenciatura y el Doctorado con sobresaliente concepción y siendo nombrado Capellán de Honor de Palacio, luego Primer Maestro de Ceremonias, Fiscal del Tribunal de la Real Capilla y en 1918 Vicario General de la Jurisdicción Palatina del Tribunal de la Real Capilla de S. M. su Casa y su Corte.



SUC OIERA: Muchos e importantes han sido los trabajos llevados a feliz término por el Excmo. Sr. Palmer, imposibles de perfilar en un esquema como el que leo abusando de la benevolencia de mis queridos y distinguidos colegas de la Corporación Municipal; pero quiero tocar aunque somera y superficialmente el más destacado y mas extraordinario, la fundación de la Misión Española de Paris, de carácter permanente, instalada en la Rue de la Pompe, con edificio e iglesia propia y donde miles y miles de españoles que errantes por las calles parisinas, sin consuelo material, moral ni religioso de ninguna clase, perdidos en aquella inmensa urbe, lo hallaban en la Casa Misión, bajo la única y exclusiva contraseña de ser español. Es más, la Misión Española de Paris, ejercía jurisdicción espiritual sobre los subditos de España y sobre los de las antiguas colonias españolas o repúblicas Hispano Americanas, unidos con el vínculo espiritual de la lengua de Cervantes, como rezaba el decreto otorgado en 1916 por el Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Paris.

Esta es a grandes rasgos la labor del insigne mallorqués cuyos méritos tan patentes han sido reconocidos y premiados con multitud de condecoraciones nacionales y extranjeras, hasta que como digo "ut supra" y repito nuevamente, el Papa Pio XII conocedor de la formidable labor llevaba a cabo por el ilustre sacerdote Sr. Palmer, nuestro paisano, que tanto ha hecho por la gloria de Dios y por el bien espiritual y temporal de tantísimos españoles, ha querido premiar sus extraordinarios méritos, concediéndole la Dignidad de Prototartario Apostólico.

Mis sentimientos son pálido reflejo de lo manifestado con rara unanimidad por toda la prensa mallorquina, patentizados por la manifestación de simpatía y homenaje de que se hicieron objeto el día de su investidura millares de mallorquines, sin hacer mención especial de las demostraciones y



actos de pleitesía que ininterrumpidamente le prodigan los habitantes de Santa Catalina, que sienten por su Excelencia el Sr. Palmer, la más viva admiración, que su valimiento y suma modestia le ha granjeado.

Termino, señores, porque voy siendo ya muy lato por no decir latoso, que haciéndose intérprete esta Excmo. Corporación de un sentir popular tan claramente manifestado, aparte de su propio sentir y muy particularmente de quien os dirige este ruego, proponga previos cuantos asesoramientos, consideraciones y circunstancias quieran avalar referente al caso expuesto. la declaración de Hijo Ilustre de la ciudad, en favor de nuestro tan repetido Excmo. Sr. D. Gabriel Palmer Verger.

Seguidamente el Sr. Alcalde dice: Los eminentes servicios prestados por amor de Dios y mayor gloria de España por nuestro paisano Excmo. Sr. D. Gabriel Palmer y Verger, muy especialmente los relativos a la fundación y sostenimiento de la Misión española de París han sido reconocidos por las mas altas jerarquias de la tierra.

El pueblo de Palma demostró en forma realmente extraordinaria su adhesión y cariñoso entusiasmo a dicho señor cuando fué investido recientemente con la dignidad prelaticia; en vista de todo lo cual, me atrevo a proponer que el Excmo. Ayuntamiento acuerde sea declarado Hijo Ilustre de esta Ciudad, Monseñor el Excmo. Sr. D. Gabriel Palmer; creyendo que si se apueba esta proposición habrá dado la Corporación Municipal

prueba de su sensibilidad, recogiendo el sentir de la opinión.

Se aprueba la proposición declarando Hijo Ilustre al Sr. D. Gabriel Palmer.

El Sr. Homar dice: Acordado lo propuesto propongo seguir los trámites que tradicionalmente se han observado en casos semejantes, facultándose a la Alcaldía para desarrollarlos.

Se aprueba la proposición del Sr. Homar.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, ninguno de los Sres. reunidos que quiera hacer uso de la palabra, dando por legalmente válida la excusa que por escrito presentado los Gestores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora trece y diez minutos diciendo Franco, Franco, Franco ¡Arriba España! ¡Viva España! de todo lo que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel sellado de la clase septima que llevan número 1847.1.847.704-1.847.705-1.847.706-1.847.707 y 1.847.708, debidamente reintegradas las segundas hojas, que firman los señores concurrentes y certifico.

*J. de la Alcaldía*

*Juan Rodríguez*

*Gesto*

*Jaime Obispo*

*Rafael Borrin*

*J. L. Hoegus*



*Miguel Vela*

*José Yord*

Miguel Garau

*Josep Llorens*

Interventor,

*José Yord*

Secretario,

*José Yord*

<sup>28</sup>  
Nº 38.

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA

DEL DIA 13 DE MAYO DE 1942.

=====

En la Ciudad de Palma de Mallorca Capital de la Provincia de Las Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, me constituyo con el Sr. Alcalde Don José de Oleza y de España, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido quince minutos sin que haya acudido número suficiente de Sres. Gestores para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse en segunda convocatoria el próximo viernes día quince de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la